



10977 6

RESOLUCION DIRECTORAL N° 191 -2018-ANA-OA

Lima, 21 AGO. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 393-2018-ANA-OA-UEC de la obligada **ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN LA ANGOSTURA**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 8 de mayo de 2018, el Memorando N° 212-2018-ANA-OA-UEC de fecha 19 de julio de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 368-2018-ANA-OA/UCT de fecha 8 de agosto de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN LA ANGOSTURA**; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, mediante Resolución Directoral N° 523-2018-ANA-AAA-CH.CH equivalente a 0.5 Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciséis (16) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 415.00 (Cuatrocientos quince y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,660.00 (Un mil seiscientos sesenta y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 393-2018-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciséis (16) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 1,660.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) solicitada por la obligada **"ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN LA ANGOSTURA"**, respecto al expediente N° 393-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los



requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000393-2018 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOT A	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,660.00	112.42	15.94	96.48	1,563.52	30/08/2018
2	1,563.52	112.42	15.01	97.41	1,466.11	30/09/2018
3	1,466.11	112.42	14.08	98.34	1,367.77	30/10/2018
4	1,367.77	112.42	13.13	99.29	1,268.48	30/11/2018
5	1,268.48	112.42	12.18	100.24	1,168.24	30/12/2018
6	1,168.24	112.42	11.22	101.20	1,067.04	30/01/2019
7	1,067.04	112.42	10.25	102.17	964.87	28/02/2019
8	964.87	112.42	9.26	103.16	861.71	30/03/2019
9	861.71	112.42	8.27	104.15	757.56	30/04/2019
10	757.56	112.42	7.27	105.15	652.41	30/05/2019
11	652.41	112.42	6.27	106.15	546.26	30/06/2019
12	546.26	112.42	5.25	107.17	439.09	30/07/2019
13	439.09	112.42	4.22	108.20	330.89	30/08/2019
14	330.89	112.42	3.18	109.24	221.65	30/09/2019
15	221.65	112.42	2.13	110.29	111.36	30/10/2019
16	111.36	112.42	1.06	111.36	0.00	30/11/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de pago de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos; a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Ica y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese, comuníquese.

[Firma manuscrita]

ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

